



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**Gerencia de Asesoría Jurídica**

Creada por Ley N° 26921 del 31 de enero de 1998



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2024-MDP/A**

Pomalca, 06 de junio de 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

La necesidad de Promover nuevo personal en la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca, la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDP/A, de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual se acepta la renuncia voluntaria de la Abg. Sara Elizabet Bravo Díaz al cargo de Sub Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior; y el Informe N° 001-2024-MDP/LJMQ de la Sub Gerencia de RRHH, de fecha 10 de junio de 2024, donde se evalúa y recomienda el CV del Abog. Juan Carlos Agreda Pereira;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior, está encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades correspondientes a la administración de los registros del estado civil, y funciones conexas, aplicando las normas del RENIEC, así como las del sector salud, en lo que corresponda.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

## Gerencia de Asesoría Jurídica

Creada por Ley N° 26921 del 31 de enero de 1998



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

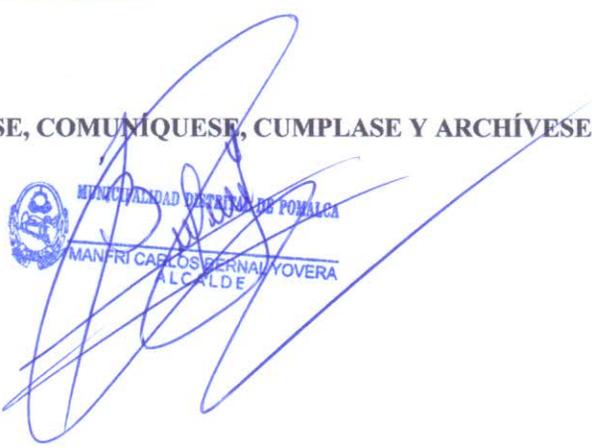
**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al Abog. JUAN CARLOS AGREDA PEREIRA, identificado con DNI N° 26724884, en el cargo de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y DIVORCIO ULTERIOR y RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir del 06 de junio de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abog. SARA ELIZABET BRAVO DÍAZ, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDP/A.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario designado, así mismo, a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Secretaría General en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANRÍ CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE

Cc. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Gerencia de Desarrollo Económico y Social  
Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior  
Recursos Humanos